



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Medida E

Distrito Escolar Primario de Horicon

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Con el objetivo de mantener y reparar las instalaciones escolares; arreglar techos, baños, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) sistemas sépticos/agua, asfalto y otra infraestructura; atender las necesidades de eficiencia energética, de seguridad para la vida y de cumplimiento de la ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA); y reducir la escasez de viviendas para los maestros y la fuerza laboral, ¿se debería aprobar la medida del Distrito Escolar Primario de Horicon, que autoriza la emisión de \$10,400,000 en bonos a las tasas de interés legales, con tasas aproximadas de 3¢ por cada \$100 de valor de tasación, para generar aproximadamente \$745,000 anuales mientras los bonos estén en circulación, con supervisión de la ciudadanía, auditorías y permanencia local de todos los fondos, y sin ningún dinero para salarios de administradores?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por "sí" en la Medida E autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto por "no" en la Medida E niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

A Favor y En Contra de la Medida E

A FAVOR	EN CONTRA
Mark P. Kal Médico RCMS, jubilado Susie Gilley Ger. de Protección y Seguridad TSRA Chris Aitchison Propietario de CNA Metalworks Hilla Ahvenainen Copropietaria de Twofish Baking William Riggs Miembro de la Junta	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida E



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Análisis Imparcial de la Medida E por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida E lo aprueben. La Junta de Miembros del Distrito Escolar Primario de Horicon ("Distrito") ha convocado una elección para decidir si emite \$10,400,000 en bonos para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la Lista de proyectos financiados con bonos que se establece en la Medida E, después de este análisis. La Lista de proyectos financiados con bonos incluye una lista completa de proyectos y gastos permitidos para la construcción, reparación, actualización y modernización de las instalaciones escolares, así como la adquisición y construcción de viviendas para maestros y trabajadores. Tal como lo exige la ley, la Medida E prohíbe el uso de los ingresos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

El Distrito ha certificado que evaluó la seguridad, el alumnado por clase y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de proyectos financiados con bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de proyectos financiados con bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. El Distrito puede buscar fondos estatales para aumentar los ingresos provenientes de los bonos y avanzar en la Lista de proyectos financiados con bonos. El Distrito establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

La Medida E incluye "garantías de responsabilidad" que requieren que el Distrito: realice cada año auditorías financieras y del rendimiento independientes; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y mantenga los ingresos provenientes de los bonos en una cuenta independiente que establezca el Distrito. La Medida E exige además que el director fiscal del Distrito presente un informe anual sobre la situación de los proyectos emprendidos y la cantidad de los ingresos provenientes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De aprobarse, la Medida E autoriza al Distrito a emitir y vender bonos de obligación general en serie, en diferentes momentos, a medida que se realicen los proyectos. Todos los bonos deben vencer en el plazo máximo legal de años a partir de la fecha de emisión. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán a través de los impuestos sobre la propiedad que se recauden sobre los bienes inmuebles, que el Distrito prevé que continúen hasta el año fiscal 2049-50 sobre la base del valor de la tierra y las mejoras en cada propiedad. Estos impuestos se sumarán a los actuales impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

La cantidad de los impuestos necesarios cada año dependerá de la cantidad necesaria para reembolsar el capital y los intereses pendientes. La Declaración de tasas impositivas del Distrito, que sigue a este análisis, estima que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$30.00 por cada \$100,000 de valor de tasación. Se trata de una proyección que podría aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de la propiedad evaluados. El servicio de la deuda total estimado (incluyendo el capital y los intereses) si se venden todos los bonos es de \$20,100,000.

Un voto por "sí" en la Medida E autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto por "no" en la Medida E niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Matthew R. Cody
Abogado Adjunto del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida E

El 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Primario de Horicon (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$10,400,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, tal como se describe en la propuesta. Si la propuesta de bonos es aprobada por al menos el 55% de los votantes del Distrito que voten por ella, el Distrito prevé emitir los bonos en varias series a lo largo del tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes del impuesto a la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de tres centavos por cada \$100 (\$30.00 por cada \$100,000) de valoración de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto para financiar esta emisión de bonos es el año fiscal 2049-50.

2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de tres centavos por cada \$100 (\$30.00 por cada \$100,000) de valoración de tasación en el año fiscal 2024-25.

3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$20,100,000.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el VALOR DE TASACIÓN de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado, y no en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser mayor o menor que el valor de tasación. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. La tasa impositiva anual promedio, la máxima tasa impositiva, el último año fiscal en que se prevé recaudar el impuesto, y el año o años en los que se aplicarán, y el servicio de la deuda total real, podrán variar de los estimados actuales debido a diversas razones, tales como, entre otras, variaciones del momento de las ventas de los bonos, la cantidad o la amortización de los bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad o amortización de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados por un voto afirmativo del 55%. Las condiciones del mercado, incluidas, entre otras, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de equalización. El aumento o la disminución de la valoración de tasación son el resultado de una serie de factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito.

Fecha: 18 de julio de 2022.

f/ Jeffrey McFarland
Superintendente
Distrito Escolar Primario de Horicon



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida E	Argumento en Contra de la Medida E
<p>El apoyo de las comunidades de Annapolis y Sea Ranch ha creado un ambiente acogedor para los niños en el Distrito Escolar Primario de Horicon. Nuestros maestros y nuestro personal se han esforzado para preparar a nuestros hijos para la secundaria y los estudios superiores. No obstante, después de décadas de clima costero y uso intensivo, los edificios de nuestra escuela necesitan de considerables reparaciones de infraestructura y mejoras de seguridad. ¡Vote Sí a la Medida “E”!</p> <p>El apoyo de la comunidad es esencial para nuestras escuelas locales. En la década de 1990, usted nos ayudó a reconstruir nuestra escuela y a mejorar su seguridad en caso de sismo. Hoy, contamos con algo de financiamiento gracias a los fondos de subvenciones equivalentes del estado y otras fuentes, pero seguimos necesitando inversiones locales. La aprobación de la Medida “E” concretará las reparaciones y las mejoras necesarias para educar a nuestros hijos, apoyar a nuestros maestros y fortalecer a nuestra comunidad.</p> <p>Durante el último año, el distrito ha evaluado minuciosamente todas las necesidades de las instalaciones y ha llevado a cabo una importante labor de difusión para obtener valiosas opiniones de la comunidad. En consecuencia, la Junta decidió incluir la Medida “E” en la boleta electoral.</p> <p>Vote Sí a la Medida “E” para:</p> <p>Reparar techos con goteras y reemplazar infraestructura deteriorada, incluidos los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), sistemas contra incendios y de seguridad vital, sistemas sépticos, asfalto, enrejado; cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para aquellas personas discapacitadas; dar mantenimiento, reparar y reducir el impacto ambiental de las instalaciones; atender la construcción de viviendas para maestros y la fuerza laboral a fin de ayudar a incrementar la contratación y retención de maestros y de fuerza laboral, y reducir la escasez de viviendas para quienes viven y trabajan en nuestra comunidad.</p> <p>La Medida “E” requiere de garantías de responsabilidad e incluye protecciones para prevenir el desperdicio y el abuso. Un Comité de supervisión ciudadana independiente revisará los gastos a fin de asegurarse de que los fondos únicamente se destinen a proyectos aprobados por los votantes. Todos los fondos deben gastarse de manera local. Ningún fondo puede destinarse al sueldo de los administradores.</p> <p>La Medida “E” tiene sentido en nuestra comunidad.</p> <p>La Medida “E” apoyará a nuestros estudiantes y a la fuerza laboral escolar de la localidad con instalaciones seguras y sustentables en el largo plazo. ¡Vote Sí a la Medida “E”!</p> <p>f/ Mark P. Kal f/ Susie Gilley Médico RCMS, jubilado Ger. de Protección y Seguridad TSRA</p> <p>f/ Chris Aitchison f/ Hilla Ahvenainen Propietario de CNA Metalworks Copropietaria de Twofish Baking</p> <p>f/ William Riggs Miembro de la Junta</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de la Medida E</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Texto Completo de la Medida E

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE HORICON MEDIDA PARA LA REPARACIÓN, REVITALIZACIÓN Y VIVIENDA

Esta propuesta podrá conocerse y denominarse como "Medida para la reparación, revitalización y vivienda en el Distrito Escolar Primario de Horicon" o como "Medida E".

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta con al menos el 55 por ciento de los votantes del Distrito Escolar Primario de Horicon (el "Distrito") que voten por ella, se autorizará al Distrito a emitir y vender bonos de hasta \$10,400,000 en capital total agregado para el financiamiento de proyectos específicos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS" (la "Lista de proyectos financiados con bonos") que aparece más abajo, y a calificar para recibir fondos de subvenciones equivalentes del Estado de California, sujeto a todas las garantías de responsabilidad especificadas a continuación.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá en atender necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California (el "Código de Educación")).

Evaluación de las necesidades. La misión del Distrito es preparar a los estudiantes para una transición exitosa a la escuela secundaria y etapas posteriores, ofreciendo un sólido programa académico que satisfaga las necesidades de todos los estudiantes en un entorno seguro y enriquecedor, con la orientación y el apoyo de un personal altamente calificado y capacitado y la implementación integral de un plan de estudios efectivo bajo la orientación y el apoyo de administradores altamente calificados, lo que, en última instancia, dotará a los estudiantes de una preparación académica, social y ética que los convertirá en aprendices de por vida y ciudadanos responsables y productivos. Sin embargo, las actuales instalaciones escolares del Distrito presentan serias necesidades que requieren su reparación y mantenimiento para poder garantizar la salud y seguridad continuas de todos los estudiantes del Distrito. Es necesario ahora modernizar, reconstruir y equipar mejor los anticuados salones de clases, baños e instalaciones escolares del Distrito. En el mundo moderno del siglo 21 es esencial contar con salones de clase actualizados y con mejoras tecnológicas que permitan forjar una base académica sólida y preparar a los estudiantes para la escuela secundaria, la universidad y el mercado laboral competitivo del mañana. Adicionalmente, enfrentamos una seria escasez de viviendas disponibles localmente que dificulta atraer, contratar y retener a educadores y personal de alta calidad.

No hay mucho financiamiento estatal para hacer mejoras escolares, y han pasado más de 20 años desde la última medida de bonos del Distrito que benefició a las instalaciones educativas. De hecho, los bonos autorizados y emitidos bajo la más reciente medida de bonos (la "Medida C") llegaron hace poco a su fecha de vencimiento y ya se reembolsaron por completo. Las obras de reparación y mantenimiento que el Distrito necesita actualmente tienen un costo superior al presupuesto operativo anual y las reservas del Distrito.

Anteriormente este año, los integrantes del equipo de instalaciones del Distrito realizaron una evaluación que identificó necesidades por valor de varios millones de dólares. La Junta Gubernativa del Distrito (la "Junta") evaluó dicho informe y todas las necesidades de las instalaciones del Distrito, para determinar cuáles proyectos financiar con un bono local en este momento. Para poder atender las necesidades de las instalaciones del Distrito, la Junta

considera necesario y aconsejable financiar los proyectos específicos de instalaciones escolares que aparecen en la "Lista de proyectos financiados con bonos". Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la "Lista de proyectos financiados con bonos".

Limitaciones en el uso de los bonos. Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos. Más específicamente, la "Lista de proyectos financiados con bonos" menciona los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta; dichos ingresos se aplicarán únicamente a esos propósitos específicos.

Comité de supervisión ciudadana independiente. De acuerdo con, y según la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Junta ingrese los resultados de las elecciones en sus actas según la Sección 15274 del Código de Educación; dicho comité tendrá el propósito de garantizar que (a) los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y (b) que no se utilicen fondos para los salarios de los maestros o los administradores ni para otros gastos operativos escolares. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación, el comité de supervisión ciudadana estará compuesto por al menos siete miembros e incluirá un miembro activo de una organización comercial que represente a la comunidad empresarial ubicada en el Distrito, un miembro activo de una organización de adultos mayores, un miembro activo de una organización de contribuyentes legítima, un miembro que sea padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y un miembro que sea tanto padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito como también esté activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito y ningún proveedor, contratista o asesor del Distrito podrá ser nombrado miembro del comité de supervisión ciudadana.

Auditorías anuales del desempeño. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(C) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría anual e independiente del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se detallan en la "Lista de proyectos financiados con bonos". Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías del desempeño. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Auditorías financieras anuales. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(D) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta realizará cada año una auditoría financiera independiente de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la "Lista de proyectos financiados con bonos". Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Texto Completo de la Medida E (Cont.)

Cuenta especial de los ingresos provenientes de los bonos; informe anual a la Junta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53410 y siguientes del Código de Gobierno de California, al aprobarse esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta tomará las medidas necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53411 del Código de Gobierno de California, siempre y cuando los ingresos provenientes de los bonos permanezcan sin gastarse, el director fiscal del Distrito hará que se presente un informe ante la Junta al menos una vez al año, indicando (a) el monto de los fondos recaudados y gastados en ese año, y (b) la situación de cualquier proyecto que se requiera o se autorice financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El informe podrá referirse al año calendario, año fiscal u otro período anual pertinente, según lo determine el director fiscal del Distrito (u otro funcionario designado por el Distrito), y podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, auditoría anual u otro informe de rutina pertinente que se presente ante la Junta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Proyectos de uso conjunto. El Distrito podrá celebrar acuerdos con otras agencias públicas u organizaciones sin fines de lucro para el uso conjunto de las instalaciones escolares financiadas con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta, de conformidad con la Sección 17077.42 del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya). El Distrito podrá buscar fondos de subvenciones estatales para proyectos de uso conjunto elegibles según lo permita la ley, y la presente propuesta específica y reconoce que, sujeto a las limitaciones respecto a los usos previstos en este documento, los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán o podrán utilizarse para financiar la totalidad o una parte de la participación local para cualquier proyecto de uso conjunto elegible identificado en la "Lista de proyectos financiados con bonos", o que esté permitido de otro modo en virtud de las regulaciones del estado de California, según lo determine la Junta.

Propósito único. Todos los propósitos incluidos en esta propuesta se unificarán, y se someterán a votación como una sola propuesta, según la Sección 15100 del Código de Educación, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos, y los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para tal propósito, según la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Otros términos de los bonos. Una vez vendidos, los bonos deberán generar intereses a una tasa anual que no supere el máximo legal, y dichos intereses serán pagaderos en el momento o los momentos permitidos por la ley. Los bonos se podrán emitir y vender en varias series, y ningún bono podrá vencerse después del máximo número de años legal a partir de la fecha indicada en ese bono.

INFORMACIÓN ESTIMADA EN LA BOLETA ELECTORAL

En la declaración de la propuesta de bonos sobre la que se hará la votación, el Distrito está obligado por ley a incluir las estimaciones del monto de dinero que se recaudará anualmente para reembolsar los bonos y la tasa y duración del impuesto que se gravará sobre los bonos. Para la fecha en que esta propuesta se incluyó en la boleta electoral, el Distrito estimó una tasa impositiva promedio de aproximadamente tres centavos por cada \$100 de valoración de tasación (con un monto de reembolso anual promedio de \$745,000) mientras los bonos estén en circulación (se estima un tiempo aproximado de 27 años). Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que dicha información se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para este. La cantidad de dinero que se recaudará anualmente y la tasa y duración del impuesto que se gravará para los bonos podrán variar de los estimados actuales debido a factores como variaciones de estas estimaciones al momento de las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés

del mercado al momento de cada venta, y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de equalización.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La siguiente "Lista de proyectos financiados con bonos" indica los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. La "Lista de proyectos financiados con bonos" se considerará parte de esta propuesta de bonos y deberá incluirse en cualquier documento oficial que esté obligado a contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos que aparecen en la lista se realizarán según sean necesarios en determinada escuela o plantel escolar, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la "Lista de proyectos financiados con bonos" no es una indicación de la prioridad para recibir financiamiento o para realizarse. En la medida que lo permita la ley, se presume que cada proyecto incluye su parte en los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos relacionados con la construcción, como la administración del proyecto y la construcción; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y pruebas; los costos de demolición y vivienda provisional; los honorarios legales, de contabilidad y otros honorarios similares; los costos relacionados con las auditorías anuales independientes financieras y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos incidentales o necesarios para la finalización de los proyectos incluidos en la lista (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se concluyan los proyectos. Además, todavía no están garantizados ciertos fondos de proyectos que se prevé obtener de fuentes ajenas a los bonos, entre ellas, subvenciones del estado de California para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los ingresos provenientes de los bonos aportarán suficientes fondos para permitir la realización de todos los proyectos incluidos en la lista. De manera alternativa, si el Distrito llegara a obtener fondos inesperados de fuentes ajenas a bonos con respecto a los proyectos de la lista, dichos proyectos podrán mejorarse, complementarse o ampliarse en la medida en que dichos fondos lo permitan. Es posible que algunos proyectos estén sujetos a otras aprobaciones gubernamentales, incluidas las otorgadas por funcionarios y juntas estatales y/o de aprobación medioambiental o de agencias locales. La inclusión de un proyecto en la "Lista de proyectos financiados con bonos" no es garantía de que el proyecto se lleve a cabo (independientemente de que haya o no disponibilidad de fondos de los bonos). La Junta ha constatado y determinado que todos los proyectos enumerados a continuación son gastos de capital. Cualquier proyecto incluido a continuación podrá llevarse a cabo mediante la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo, según corresponda y según lo determine la Junta, e incluye el mobiliario o los equipos relacionados con el mismo. El Distrito también podrá realizar obras de demolición en una instalación escolar. El Distrito podrá adquirir o reemplazar muebles y equipos en relación con cada proyecto según sea necesario. Los encabezados y subtítulos que aparecen en la "Lista de proyectos financiados con bonos" son los tipos de proyectos que el Distrito tiene la intención de realizar, y los proyectos que podrán realizarse no se limitan a los proyectos específicamente incluidos a continuación.

Los proyectos específicos que están autorizados para recibir financiamiento con los ingresos provenientes de los bonos conforme a esta propuesta son los siguientes:



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Texto Completo de la Medida E (Cont.)

PROYECTOS DE LA MEDIDA PARA LA REPARACIÓN, REVITALIZACIÓN Y VIVIENDA

Los siguientes proyectos están autorizados para recibir financiamiento en la Escuela Primaria de Horicon y en todos los planteles actuales y futuros del Distrito, incluidas las instalaciones administrativas.

- Reparaciones de techos, canaletas, pisos y otra infraestructura.
- Adquisición, restauración y reparaciones de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) y de ventilación, incluidos, entre otros: filtros de aire, calentadores, calderas, tuberías de gas, sistemas de control, sistemas de automatización, serpentines de agua refrigerante, válvulas de control, etc.
- Adquisición, restauración y reparaciones de sistemas contra incendios y de seguridad vital, incluidos, entre otros: alarmas contra incendios, hidrantes, sistemas de protección, sistemas de seguridad y sistemas de notificación (teléfonos e intercomunicadores).
- Producción y almacenamiento de agua, adquisición, restauración y reparación de sistemas sépticos y tuberías, incluidos, entre otros: agua y drenaje de aguas residuales, válvulas, prevención de reflujos, laterales, desagües pluviales, tuberías de agua, fregaderos y lavabos/lavamanos, calentadores de agua, tanques de neutralización, cabezales de ducha y otros accesorios, etc.
- Construcción, restauración, reparaciones y reemplazos exigidos o recomendados por La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- Proyectos de eficiencia energética incluidos, entre otros: instalaciones de generación de energía solar, sistemas de administración y almacenamiento de energía, estaciones de carga eléctrica, sistemas de iluminación de bajo consumo, ventanas de bajo consumo, persianas de ventanas, etc.
- Reemplazo de salones de clase portátiles por permanentes.
- Estacionamiento, construcción, restauración o reparación de zonas para recoger y dejar estudiantes, y entradas y salidas, incluidos, entre otros: nuevos estacionamientos, repavimentación, nuevos recubrimientos y resellado de estacionamientos, rediseño de áreas para recoger y dejar estudiantes, asfalto, ensanchamiento de caminos, etc.
- Reparación, rehabilitación o restauración de salas de usos múltiples, incluidos, entre otros: adquisición, mejora o reemplazo de iluminación y pisos, etc.
- Construcción, restauración y reparaciones de edificios, incluidos, entre otros: baños, áreas de conservación, preparación, y servicio de alimentos, equipos de servicio de alimentos, espacios administrativos de oficinas del Distrito, reparaciones y mejoras estructurales, ventanas, puertas y cerraduras de puertas, mejoras de fachadas, biblioteca, instalaciones para programas preescolares, espacios para servicios de asesoría, áreas de servicios estudiantiles, instalaciones deportivas y gimnasio, salones de clase portátiles (incluida la adquisición), etc.
- Renovar, reparar, recubrir, restaurar, ampliar, construir y/o instalar y mejorar espacios pavimentados y otros espacios al aire libre, incluidos patios de recreo, bancos, paredes, puertas, cercas, áreas de instrucción y áreas de juego exteriores, campos de juego, incluidos campos de educación física e instalaciones relacionadas y jardinería decorativa; y adquirir, mejorar, reemplazar y/o reconstruir equipos y accesorios de patios de recreo.
- Eliminar materiales peligrosos de los edificios y terrenos escolares.
- Restaurar y modernizar los salones de clases.
- Reparaciones y renovaciones adicionales a laboratorios, baños y otras instalaciones.
- Adquisición y construcción de viviendas e instalaciones afines para maestros e integrantes de la fuerza laboral.
- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de equipos tecnológicos e infraestructura, incluidos, entre otros:

sistemas de computación, infraestructura de redes, cableado y sistemas de comunicación móvil.

- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de sistemas eléctricos e infraestructura eléctrica, incluidos, entre otros: generadores de reserva, iluminación exterior, cableado eléctrico y paneles eléctricos.
- Si se dispone de fondos estatales: reparar, restaurar y modernizar otros salones de clase e instalaciones, según sea necesario.

Trabajo incidental autorizado en todos los planteles actuales y futuros del distrito

(en el que se realicen los proyectos antes mencionados)

Todos los proyectos indicados anteriormente incluyen costos asignables, tales como los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación; la administración del proyecto (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros); los costos de las auditorías financieras anuales y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos necesarios, incidentales o relacionados con la finalización de los proyectos indicados o que de otra manera sean permitidos por la ley, incluidos, entre otros:

- Atención de los problemas imprevistos que surjan durante la construcción o modernización (p. ej., roturas de cañerías o tuberías de gas, materiales y estructuras descompuestas o podridas, efectos sísmicos, estructurales, etc.).
- Otras mejoras necesarias para cumplir los códigos de construcción existentes.
- Amueblar y equipar las aulas e instalaciones, y reemplazar el mobiliario y el equipo.
- Adquisición de cualquiera de las instalaciones de la "Lista de proyectos financiados con bonos" mediante arrendamiento temporal o acuerdos de arrendamiento-"leaseback" (arrendamiento posterior del mismo bien), arrendamiento-compra, o ejecución de la opción de compra bajo contrato de arrendamiento de cualquiera de estas instalaciones autorizadas.
- Los desarrollos asociados dentro y fuera del sitio, la demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones destinadas a modernizarse, si la Junta Gubernativa determina que tales acciones serían más eficaces en función de los costos para crear instalaciones superiores y de mayor eficiencia operativa.
- Arrendamiento o construcción de salones de clase temporales (incluidos de tipo modular) según sea necesario para albergar a los estudiantes desplazados durante la construcción.
- Labores necesarias de reparación/restauración del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de salones de clase modulares, incluido ingreso y salida, retiro, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería decorativa, reubicación de vías de acceso de servicio contra incendios, y la adquisición de los derechos necesarios de servidumbre, licencias, o de paso a la propiedad.
- Construcción y/o instalación de mejoras de acceso para personas con discapacidades, según lo exijan las leyes estatales y federales.
- Compra de los derechos de paso y/o servidumbres que resulten necesarios en los proyectos de bonos incluidos.
- Adquisición de la totalidad o una parte de cualquier plantel o instalación escolar, o un interés en estos, gravada con el fin de financiar o refinanciar los proyectos de las instalaciones escolares indicadas.

El total o partes de estos proyectos se podrán usar como proyectos de uso conjunto incluidos en el significado de la Sección 17077.42(c) del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya).



Medida en la Boleta Electoral Local: E

Texto Completo de la Medida E (Cont.)

DISPOSICIONES GENERALES

Interpretación. Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras empleadas en la “Lista de proyectos financiados con bonos” se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por la ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, palabras como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se usan en la “Lista de proyectos financiados con bonos” para describir los proyectos de las instalaciones escolares en el idioma español corriente, y no tienen la intención de extender la naturaleza de esos proyectos, o causar algún efecto adicional sobre los mismos, y deberán interpretarse únicamente para permitir lo que se autoriza en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. En este sentido, la “Lista de proyectos financiados con bonos” no autoriza, ni debe interpretarse que autoriza, gastar los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados mediante esta propuesta para el mantenimiento, operaciones o reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la “Lista de proyectos financiados con bonos” autorizan únicamente los gastos de capital.

Encabezados. Los encabezados o títulos de las secciones de la propuesta de bonos, incluido todo encabezado o título incluido en la “Lista de proyectos financiados con bonos”, se proporcionan únicamente por conveniencia de referencia y no afectarán el significado, la interpretación ni el efecto de la propuesta de bonos.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta Gubernativa declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta propuesta de bonos por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.